

ORD.: N° 262

ANT.: Solicitud de información N°222/821  
De fecha 22 de agosto de 2016

MAT.: ACCEDE A LA ENTREGA DE LA INFORMACION  
PUBLICA Y DERIVA SOLICITUD

LA CISTERNA, 31 de agosto de 2016

DE : JEFE OFICINA TRANSPARENCIA MUNICIPAL  
MARCELA TOLEDO SANCHEZ

A : SEÑOR ANDRES AGUILERA OPORTUS

Visto: Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobado por el Artículo 1° de la Ley N°20.285 de 2008, en adelante, Ley de Transparencia; el Decreto Supremo N°13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N°20.285, de 2008; la Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012.

Y el Decreto N°653 de fecha 8 de febrero de 2013, que delega la firma de las respuestas amparadas a la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 22 de agosto de 2016, se recibió solicitud de información pública N°222/821, cuyo tenor literal es el siguiente:

- **Solicito información detallada de actuales colegios municipales, particulares y particulares pagados que existen en la comuna de La Cisterna, donde aparezcan datos actualizados de director de establecimiento, dirección y teléfonos. Asimismo, incluir información en relación a cantidad de colegios y/o liceos que se hayan cerrados en la comuna en los últimos 10 años, precisando cuáles fueron el motivo o los motivos por el cual se tomó dicha decisión.**

2.- Que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley”.

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que al respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma.

RESOLUCION:

1.- ACCEDASE a la entrega de la siguiente información, proporcionada por el Departamento de Educación

Se adjunta Registro de los Establecimiento Educativos Municipales de la Comuna de La Cisterna, con los datos requeridos.

En relación a la cantidad de colegios y/o liceos que se hayan cerrados en la comuna en los últimos 10 años, se informa que hay dos establecimientos municipales que se encuentran en receso, que son:

- Escuela Básica Sergio Silva Acuña, por Decreto Alcaldicio N°0223 del 17 de enero de 2013, se adopta la medida de receso, implementándose en dicho recinto un Centro Integral de la Infancia, ampliándose la cobertura de Salas Cunas y Jardines Infantiles e incorporando un Centro Comunitario Deportivo.
- Liceo Ministro Abdón Cifuentes, por Decreto Alcaldicio N°0223 de 17 de enero de 2013, se adopta la medida de receso, implementándose en dicho recinto un Centro Integral de Educación de Adultos y un Centro Comunitario Deportivo.

Finalmente respecto a los Establecimientos de Educación Subvencionados Particulares y Particulares pagados que existen en la comuna de La Cisterna, se comunica que no se cuenta con esta información, debido que la materia se encuentra fuera de la competencia de este servicio y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, se tiene a bien comunicarle la derivación de la solicitud de acceso de información para que responda directamente el órgano competente.

2.- DERIVASE a Dirección Provincial Sur de Educación la presente solicitud en lo que respecta a los establecimientos educacionales subvencionados particulares y particulares pagados se entregue la información requerida. Se requiere responder directamente a la solicitante. Se adjunta copia de la solicitud de información MU117T0000821

3.- ENTREGUESE la información solicitada a don Andrés Aguilera Oportus, a través de la forma y medios que se indican: correo electrónico

4.- DISPONGASE la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.

5.- NOTIFIQUESE la presente resolución a don Andrés Aguilera Oportus mediante el presente oficio.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Anótese, comuníquese y archívese

Saluda atentamente



MARCELA TOLEDO SANCHEZ  
JEFE

POR ORDEN DEL ALCALDE  
DECRETO N°653 (08.02.2013)

MTS

ADJ. Solicitud de información MU117T0000821

DISTRIBUCION

- 1.- Sr. Andrés Aguilera Oportus
- 2.- c.c. Dirección Provincial de Educación Sur
- 3.- c.c. Archivo